

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, 4 fracción III Inciso 5, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de Junio de 2010, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. 3234003141 controlado bajo el crédito No. 4734605720 por concepto de C Multa de Ingresos Federales en cantidad de \$ 691,653.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE MUEBLERIAS ISSA DE COAHUILA, SA DE CV. en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la avenida Hidalgo con N° 1760 Ote. colonia Zona Centro no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 15 de Septiembre del 2010 y 20 de Septiembre de 2010, los Notificadores – Ejecutores C. Juan Gerardo Franco Carrillo y C. Julián Adame Pérez manifiestan que el Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE MUEBLERIA ISSA DE COAHUILA, SA DE CV. al tratar de diligenciar el oficio de No. 3234003141 de fecha 14 de Septiembre del 2010, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra habitado por Mueblería Gala Diseño, según datos proporcionados por los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: - - - - -



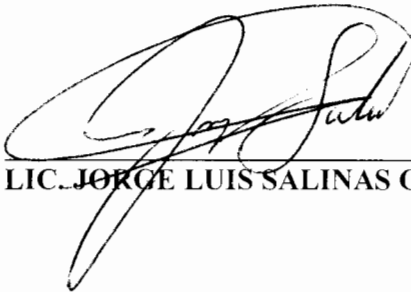
**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A. del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización de la C. REP. LEGAL DE MUEBLERIAS ISSA DE COAHUILA, SA DE CV, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. 3234003141 de fecha 14 de Septiembre del 2010, mediante el cual se notifica al contribuyente el cambio de autoridad, del crédito No. 4734605720 por concepto de Multas de Ingresos Federales en cantidad de \$ 691,653.00 más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. REP. LEGAL DE MUEBLERIAS ISSA DE COAHUILA, SA DE CV que en documento anexo se detalla.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica [www.satec.gob.mx](http://www.satec.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 27 DE OCTUBRE DE 2010**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**



**LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.**

/jfm\*

Departamento de Ejecución Fiscal  
Crédito N° 4734605720  
Concepto: M. Ingresos Federales  
Importe: \$ 691,653.00  
Mas Accesorios legales.

**NOMBRE:** C. REP. LEGAL DE MUEBLERIAS ISSA DE COAHUILA, SA DE CV.  
**DOMICILIO:** AVENIDA HIDALGO N° 1760 ORIENTE  
**COLONIA:** ZONA CENTRO.  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 21 de Septiembre de 2010, los suscritos C. Juan Gerardo Franco carrillo y C. Julian Adame Perez, Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal, en cumplimiento de la notificación del Oficio No. 3234003141 de fecha 14 de Septiembre de 2010, Emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Francisco Esparza Tovar, con credito 4734605720 en cantidad de \$ 691,653.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente C. REP. LEGAL DE MUEBLERIAS ISSA DE COAHUILA, SA DE CV haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: cambio de domicilio, se encuentra habitado por Mueblería Gala Diseño, sa de cv, según datos proporcionados por los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.-- Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 21 de Septiembre de 2010.

  
NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN GERARDO FRANCO CARRILLO.  
NOMBRE Y FIRMA.

  
NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JULIAN ADAME PEREZ  
NOMBRE Y FIRMA.

  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.



**INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO**

Torreón, Coahuila, a 15 de SEPT de 2010

C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
PRESENTE

Informo a Usted bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante la autoridad publica distinta a la Judicial, así como falsifican documentos cuando asientan como ciertos hechos falsos, señaladas en los Artículos 243, 244 y 247, fracción I, del Código Penal para el DF. en materia común y para toda la República en materia federal, así como las responsabilidades como funcionario público establecidas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente: REP. LEGALES DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE COAH. S.A. DE CV en el domicilio ubicado en Calle: HIDALGO OTE No. Exterior: 1760 No. Interior: 5 Colonia: SI COLONIA Localidad: TORREON COAH.

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIO DILIGENCIAR**

RFC \_\_\_\_\_ Num. De Docto. o Crédito 4734605720 De Fecha 7 JULIO 2010  
 Notificador Ejecutor JUAN G. FRANCO CANALIZO R.F.C. FRANCOJ0102

**NO ME FUE POSIBLE REALIZARLA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

1.- El Domicilio no existe porque:  
 Es un lote baldío     No existe el número     La calle es inexistente     La colonia y el C.P. no corresponden  
 Otras especifique: \_\_\_\_\_

2.- El domicilio no es del contribuyente con quien debí de entender la diligencia y pude constatar que actualmente ese domicilio está ocupado por: Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_ R.F.C.: \_\_\_\_\_  
 Quien se identifica con: \_\_\_\_\_

La persona con quien debí entender la diligencia cambió de domicilio, siendo ahora este el lugar ubicado en: \_\_\_\_\_ según información de: \_\_\_\_\_ quien dijo ser \_\_\_\_\_ del Contribuyente.

**Datos de los organismos prestadores de servicios:**

Comisión Federal de Electricidad NO A LA VISTA Agua NO A LA VISTA Gas Natural NO A LA VISTA

3.- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia por:

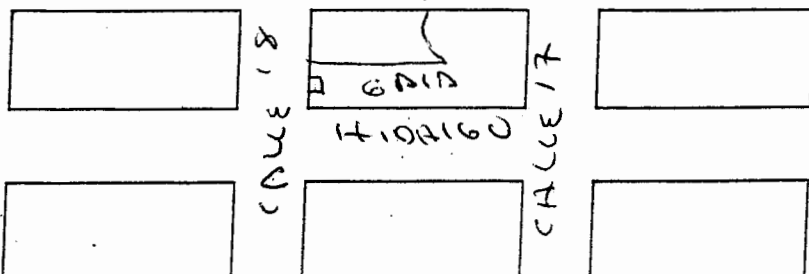
Domicilio deshabitado     Negativa del Contribuyente     No vive en ese domicilio     Habitado por otra persona  
 Eventualmente asiste el contribuyente al domicilio     No se presentaron en fecha y hora indicada en citatorio  
 No se encontró al contribuyente     Otras: ALTA ESTA MUEBLERIA EN LA CALLE 18  
 Otro Domicilio: DISEÑO, NO SABEN A DONDE SE FUE ISSA MUEBLERIAS

**CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO**

El domicilio se encuentra entre las calles de CALLE 17 y de CALLE 18 la fachada es de color CDFE  
 De una planta (  ) baja y (  ) piso(s) Número de ventanas (  ) enrejadas (  ) el domicilio se encuentra en el piso número (  )  
 Otras características del inmueble: ESTRUCTURA DE MADERA

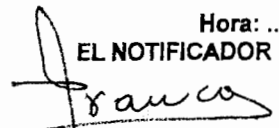
Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima.

**Croquis de localización**



Hora: 10:30

**EL NOTIFICADOR**

  
JUAN G. FRANCO C.  
 Nombre y Firma

SUPERVISO EN CAMPO

Subdirector     Supervisor

(Deberá de indicar los nombres de las calles y referencias)



SATEC



Coahuila  
El Gobierno de la Gente

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Torreón, Coahuila, a 20 de Sept. de 2010

C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
PRESENTE

Informo a Usted bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante la autoridad publica distinta a la Judicial, así como falsifican documentos cuando asientan como ciertos hechos falsos, señaladas en los Artículos 243, 244 y 247, fracción I, del Código Penal para el DF. en materia común y para toda la República en materia federal, así como las responsabilidades como funcionario público establecidas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente:

Rep. LEGAL de MUEBLERIAS ISSA DE COAHUILA S.A. del domicilio ubicado en  
Calle: HIDALGO No. Exterior: 1760 No.  
Interior: Colonia: Zona Centro  
Localidad: Torreón Coah.

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIO DILIGENCIAR

RFC \_\_\_\_\_ Num. De Docto. o Crédito 4734605720 De Fecha 14 sept 2010  
Notificador Ejecutor JULIAN ADAME PEREZ R.F.C. AA PS 500101

NO ME FUE POSIBLE REALIZARLA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- 1.- El Domicilio no existe porque:  
( ) Es un lote baldío ( ) No existe el número ( ) La calle es inexistente ( ) La colonia y el C.P. no corresponden  
( ) Otras especifique: \_\_\_\_\_

2.- El domicilio no es del contribuyente con quien debí de entender la diligencia y pude constatar que actualmente ese domicilio está ocupado por: Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_  
Quien se identifica con: \_\_\_\_\_

La persona con quien debí entender la diligencia cambió de domicilio, siendo ahora este el lugar ubicado en: \_\_\_\_\_ según información de: \_\_\_\_\_ quien dijo ser \_\_\_\_\_ del Contribuyente.

Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad \_\_\_\_\_ Agua \_\_\_\_\_ Gas Natural \_\_\_\_\_

3.- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia por:

- ( ) Domicilio deshabitado ( ) Negativa del Contribuyente ( ) No vive en ese domicilio (X) Habitado por otra persona  
( ) Eventualmente asiste el contribuyente al domicilio ( ) No se presentaron en fecha y hora indicada en citatorio  
( ) No se encontró al contribuyente ( ) Otras: INF. Que el Dom. Santa Lda. de I.T.A.  
( ) Otro Domicilio ocupada por mueblerias S.A.I.A.

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO

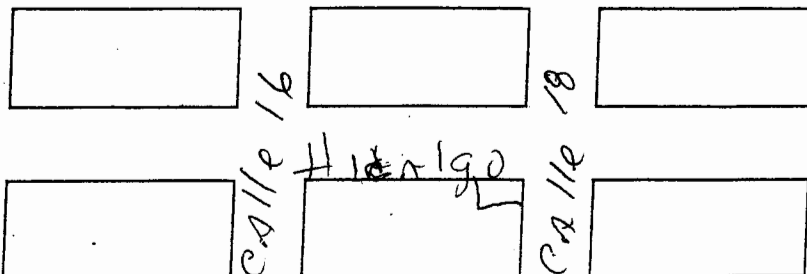
El domicilio se encuentra entre las calles de Calle 16 y Calle 18 y de \_\_\_\_\_ la fachada es de color \_\_\_\_\_

De una planta ( ) baja y ( ) piso(s) Número de ventanas ( ) enrejadas ( ) el domicilio se encuentra en el piso número ( )  
Otras características del inmueble: \_\_\_\_\_

Ventanales de Vidrio Grande

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima.

Croquis de localización



Hora: 12:30

EL NOTIFICADOR

Nombre y Firma  
JULIAN ADAME PEREZ  
SUPERVISOR EN CAMPO

( ) Subdirector ( ) Supervisor

(Deberá de indicar los nombres de las calles y referencias)

**Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON**  
**Domicilio** CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTRELI  
**No. Multa** DOSFT-332/2006 **No. Crédito** 4734605720  
**Adeudo** \$691,653.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**  
**Expediente** MIC980924DP7 **Oficio:** **3234003141**



**NOMBRE:** REPRESENTANTE LEGAL DE MUEBLERIAS ISSA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** HIDALGO NO. 1760 C.P.O  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** TORREON  
**MUNICIPIO:** TORREON, COAHUILA  
**R.F.C.:** MIC980924DP7

**Asunto: Cambio de Autoridad**

Saltillo, Coahuila, a 14 de septiembre de 2010

El pasado 23 de abril, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la Ley que crea el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, como un organismo del Gobierno del Estado de Coahuila, organismo que tendrá por objeto la recaudación y administración de las contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, así como federales y municipales coordinados, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 2º del citado ordenamiento.

Dicho ordenamiento prevé en su Artículo Quinto Transitorio:

"Los asuntos en materia fiscal que actualmente se encuentren en trámite ante la Secretaría de Finanzas, ante el Instituto del Catastro y la Información Territorial, deberán concluirse ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila en el ámbito de su competencia, lo anterior previa notificación que se realice al contribuyente del cambio de autoridad.

Para tal efecto, se entenderá que el cambio de autoridad surte efectos a partir del día siguiente a aquel en que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila inicie sus operaciones."

Asimismo, en la parte final del Artículo Sexto Transitorio, señala:

"Con la finalidad de privilegiar la continuidad en la prestación del servicio público el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila iniciará sus operaciones a partir de la fecha en que entre en vigor el Reglamento Interior del Organismo."

Con fecha 22 de junio se publica el Reglamento Interior del organismo, precisando en el Artículo Segundo Transitorio, su entrada en vigor a partir del 1º de Julio de 2010; en consecuencia, y de conformidad con las atribuciones que el artículo 34, confiere a la Administración Central de Ejecución Fiscal, en sus fracciones VI y X:

"VI.- Recaudar por conducto de las Administraciones Locales de Ejecución Fiscal, de las Instituciones de Crédito de los establecimientos autorizados, mediante el procedimiento coactivo, los ingresos que por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones, correspondan al Estado conforme a las disposiciones fiscales estatales y a los convenios celebrados por el Estado con la Federación o con los Municipios.

X.- Notificar en la forma y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables, todo tipo de actos administrativos, las resoluciones que determinen créditos fiscales, estatales y federales coordinados, citatorios, requerimientos y solicitudes de informes, así como habilitar a terceros para que realicen notificaciones."

Por este medio a fin de dar cumplimiento a los preceptos indicados, se le notifica que a partir del 1º de julio de 2010, la autoridad encargada de continuar el cobro del crédito arriba citado, lo será la Administración Central de Ejecución Fiscal y/o las Administraciones Locales de Ejecución Fiscal, éstas últimas de conformidad con la competencia que se precisa en el Artículo 4º, fracción III del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma el Administrador Central de Ejecución Fiscal, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 1º de julio de 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION



LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR